



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RCU N° 19/20
12 de marzo de 2020

VISTOS.- La nota VR 0184/20 de 11 de marzo de 2020, presentada por la señora Vicerrectora solicitando la designación de docentes en las materias acéfalas en la Facultad de Ciencias Económicas y la reposición de la materia de Inglés Financiero en la misma Facultad.

CONSIDERANDO - Que, mediante nota VR 0184/20 de 11 de marzo de 2020, la señora María Esther Pozo Vallejo, PH.D. Vicerrectora de la Universidad Mayor de San Simón, hace conocer al Rector, que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ha realizado designaciones docentes para las materias acéfalas existentes desde la gestión I/2018 y para el Semestre I/2020 está reiterando su accionar, en desconocimiento de la normativa universitaria vigente, habiendo publicado el Calendario Académico del Semestre I/2020 y la Oferta Académica para el Semestre I/2020, sin que hayan sido aprobados o avalados por el Vicerrectorado Académico conforme prevé la RR N° 980/16, incluyendo en la Oferta Académica a docentes cuya designación no cumple con las disposiciones universitarias, reflejándose dicha inobservancia en las siguientes disposiciones:

> Resolución Rectoral N° 750/17 de fecha 15 de agosto de 2017, resuelve **Artículo Octavo.** - A partir del semestre II/2017, todos los grupos de las materias en las cuales se presenten acéfalos (por renuncia, despido, jubilación o cualquier otro motivo, deberán ser cubiertas mediante la realización de procesos de selección, evaluación y admisión para docentes titulares; esta disposición también se aplica para la creación de grupos nuevos y desdoble. (...) **Artículo Noveno.** - Los Consejos Facultativos en forma excepcional podrán invitar a docentes que se hagan cargo de las materias acéfalas con el propósito de que el artículo precedente, no ocasione perjuicio al desarrollo regular de las actividades académicas, quedando establecido tanto en las resoluciones como en los nombramientos que las designaciones serán solamente por el período comprendido entre la fecha de inicio del semestre y la fecha que concluya el proceso de selección, evaluación y admisión de docentes titulares o fecha de finalización del semestre, la que se cumpla primero.

> Resolución del H. Consejo Universitario N° 64/19 de fecha 1 de agosto de 2019, resuelve **Artículo Sexto.** - Aprobar la designación de docentes extraordinarios que cumplieron con los procedimientos establecidos para su ingreso a la docencia, que no generen mayor controversia, salvo aquellas referidas a docentes que fueron a cubrir las acéfalos ocasionadas por renuncia, jubilación o fallecimiento de ex colegas, a partir del semestre II/2017. **Artículo Séptimo.** - En el caso de estas designaciones consideradas temporales, para las materias acéfalas, hasta que se constituya el Consejo Facultativo es el Vicerrectorado la instancia que debe verificar y avalar estas designaciones, debiendo adoptarse el siguiente procedimiento por prelación:

- ✓ Designación de docentes titulares que regentan estas materias
- ✓ Designación de docentes extraordinarios que regentan estas materias.
- ✓ Designación de docentes ordinarios o extraordinarios que regentan materias afines del área.
- > Designación de docentes que hayan ingresado al ejercicio de la docencia por procedimiento de Concurso de méritos, defensa de plan global y examen de suficiencia.

Que, la Resolución Rectoral N° 980/16 de fecha 25 de noviembre de 2016 en su **Artículo Único** dispone que en forma transitoria se dispone que, a partir de la fecha, las unidades académicas que no cuenten con Consejos de Carrera tendrán al Consejo Facultativo como instancia que resuelva los aspectos académicos y administrativos, así como en las unidades académicas que no cuenten con Consejo Facultativo, será el Vicerrectorado la instancia que resuelva los asuntos académicos a través de la Dirección de Planificación Académica (...).

Que, asimismo, la señora Vicerrectora, representa la situación de la docente Lic. Fanny Carla Isetta Guarnier a quien de manera arbitraria se le quitó la materia de Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera en la gestión II/2018 y se designó a la Lic. Leonila Valdez Torrez, sin ningún lineamiento preceptivo vigente en la Facultad de Ciencias Económicas y en la UMSS, por lo que solicita la reposición de la materia mencionada.

Que, producto de dichas designaciones irregulares, al presente, un grupo de docentes que fueron beneficiados con las mismas desde la gestión 2018, demandan a la universidad estabilidad laboral, por lo que mediante AL 269/2020 de 21 de febrero de 2020, la unidad de Asesoría Legal señala que la contratación de los docentes en las materias acéfalas, en modo alguno puede generar el derecho a la estabilidad laboral, debiendo las mismas ser convocadas indefectiblemente a proceso de titulación, siendo responsabilidad de las propias autoridades académicas de las distintas facultades, establecer claramente en las respectivas resoluciones, que las designaciones serán solamente por el semestre o la gestión, según corresponda, y/o hasta la conclusión del proceso de titularización o fecha de finalización del semestre, la que se cumpla primero, siendo de exclusiva responsabilidad de las autoridades académicas, cualquier conflicto que se pudiese originar por su omisión.

Que, por RR N° 181/20 de 02/03/20 se aprueba las materias acéfalas con denominación, docente de la materia "POR DESIGNAR", presentada por el Vicerrectorado para la Oferta Académica parcial de la gestión I/2020 de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo a la RCU N° 64/19 de 1 de agosto de 2019 y se aprueba la reposición de la materia de Inglés Financiero, Grupo 9, a la Lic. Fanny Carla Isetta Guarnier, docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

/// 2. RCU N° 19/20 12/03/20

Que de conformidad al Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, el Consejo Universitario ejerce el gobierno de la Universidad con sujeción a los principios estatutarios, a las resoluciones del Congreso y demás normas reglamentadas, constituyéndose de esta manera en el máximo órgano de gobierno de la Universidad Mayor de San Simón entre Congreso y Congreso, correspondiéndole como tal velar por el cumplimiento de las resoluciones universitarias.

**POR TANTO, en el H. Consejo Universitario
SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la designación de docentes para las materias acéfalas en la Facultad de Ciencias Económicas, presentada por el Vicerrectorado, a partir del Semestre I/2020 hasta que se convoque a concurso de méritos y examen de competencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Designaciones de materias acéfalas según RCU N° 64/19 de 01/08/19

| N° | Docente | Carrera | Materia | Grupo | Causal |
|----|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|-------|---------------------------|
| 1 | Inigoyen Hnojosa Igor | Contaduría Pública | Economía General | 03 | Afinidad |
| 2 | Azcárraga Sejas Wilmar | Contaduría Pública | Economía General | 21 | Prelación (Art.7.2) |
| 3 | Ferrufino García Alexander | Contaduría Pública | Administración General | 22 | Prelación (Art.7.2) |
| 4 | Ávila Mamani Héctor José | Contaduría Pública | Informática II | 25 | Prelación (Art.7.2) |
| 5 | Atora Soliz Alex Ángel | Ingeniería Financiera | Juego de Bolsa | 07 | Prelación/afin (Art. 7.3) |
| 6 | Atora Soliz Alex Ángel | Ingeniería Financiera | Ingeniería Financiera I | 09 | Prelación/afin (Art. 7.3) |
| 7 | Sandoval Arnez Juan Alberto | Ingeniería Financiera | Informática | 17 | Prelación (Art.7.2) |
| 8 | Hoffmann Barrientos Karl | Ingeniería Financiera | Preparación y Evaluación de Proyectos | 27 | Prelación (Art.7.2) |
| 9 | Cossio Mc Galem Limberth Paul | Ingeniería Comercial | Logística para Operaciones | 27 | Prelación (Art.7.2) |
| 10 | Medrano Claire Danny Oscar | Ingeniería Comercial | Ingeniería de Nuevos Productos | 09 | Prelación/afin (Art. 7.3) |
| 11 | Rivero Moreno Sergio Carlos | Ingeniería Comercial | Gestión de Calidad | 09 | Prelación/afin (Art. 7.4) |
| 12 | Cámpero Gutiérrez Milton | Ingeniería Comercial | Práctica Profesional | 09 | Prelación (Art.7.2) |
| 13 | Vildozo Zamorano Marcelo | Ingeniería Comercial | Cálculo II | 09 | Prelación (Art.7.2) |
| 14 | Sánchez Sánchez Edson Oswaldo | Ingeniería Comercial | Comercio Exterior | 29 | Prelación (Art.7.2) |
| 15 | Quintana Álvarez Jhonny | Administración de Empresas | Contabilidad II | 24 | Prelación (Art.7.2) |
| 16 | Juan Carlos Jordán Sánchez | Administración de Empresas | Informática I | 23 | Prelación/afin (Art. 7.3) |
| 17 | Zambrana Triveño Emilio | Administración de Empresas | Metodología de Investigación | 25 | Prelación (Art.7.2) |
| 18 | Sánchez Sánchez Edson Oswaldo | Ingeniería Financiera | Teoría Monetaria | 07 | Prelación/afin (Art. 7.3) |
| 19 | Mendoza Crespo José Antonio | Contaduría Pública | Preparación y Evaluación de Proyectos | 01 | Prelación/afin (Art. 7.4) |
| 20 | Camacho Guzmán Franco | Administración de Empresas | Política Empresarial | 01 | Prelación/afin (art. 7.4) |
| 21 | Rodríguez Hurtado José Luis | Administración de Empresas | Política Empresarial | 20 | Prelación/afin (Art. 7.4) |
| 22 | Álvarez Quiroz Richard Milton | Economía | Estrategia Empresarial | 21 | Prelación/afin (Art. 7.4) |
| 23 | Valejo Beltrán Enzo Mauricio | Ingeniería Financiera | Valoración Económica de Empresas | 29 | Prelación (Art.7.2) |

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la reposición de la materia de Inglés Financiero, Grupo 09, de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas a la Lic. Fanny Carla Isetta Guarnier, docente de esa unidad académica, a partir del Semestre I/2020.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la materia de Estrategia Empresarial (acéfala) de la Carrera de Economía al Lic. Richard Milton Álvarez Quiroz (numeral 22 del cuadro), se debe a que por determinación facultativa se le retiró de la materia Estadística I, en la que ganó con examen.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU



Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832